

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año 64. — En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76. — Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 28; seis, 48; un año, 88. — Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios. — Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240. — Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, libreria. — Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion. — Extranjero: Paris para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taibent, 2; Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street, Strand. — Lisboa: D. Rodriguez Camoens.

SUSCRICION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones. Presidencia. — Un decreto decidiendo a favor de la administracion una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Santander y el juez de primera instancia de Torrelavega. — Otro declarando mal formado, y que no há lugar á decidir, una competencia suscitada entre la Audiencia de Sevilla y el gobernador de la provincia de Córdoba.

Estado. — Tratado de reconocimiento, paz, amistad y estradicion celebrado entre España y la república dominicana.

Fomento. — Un decreto nombrando comisario de Agricultura, Industria y Comercio en la provincia de Orense á D. Justo María Reinoso.

Marina. — Una orden autorizando á D. Justo Perez Pastor, vecino de Alicante, en representacion de la asociacion de obreros, para levantar en todas temporadas balnearias y en el sitio nombrado El Portique el establecimiento de baños denominado La Alianza.

Gobernacion. — Orden derogando el art. 5.º del decreto de 27 de Abril de 1870 que autorizaba á las comisiones permanentes de las provincias para concebir de las exenciones nacidas en el tiempo que media desde el acto de la declaracion de soldados al de la entrega en esta.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La contienda electoral que ha terminado al bien proporcional á la nacion con la próxima apertura de las Cortes el beneficio de organizar los poderes públicos sobre el sólido cimiento de la Representacion nacional y la esperanza halagüeña de satisfacer con el concurso de esta las necesidades de todo género que aquejan al Estado, habrá producido tal vez, como natural é inevitable consecuencia, cierta animosidad y encono en las pasiones políticas allí donde á impulso de encurtidos intereses que sostienen los partidos, se han agitado de una manera mas profunda las mas de electores que pone en movimiento el sufragio universal.

Es posible tambien que afectado de diversa forma el cuerpo electoral por los efectos de la eleccion, haya en cada distrito quienes considerándose vencedores, aspiren á imponer á los demás la ley de la victoria, y otros que, reputándose vencidos, abriguen el temor de ser tratados como tales por sus afortunados adversarios.

Pero el gobierno de S. M., que ha visto con satisfaccion el triunfo de sus amigos y el de las ideas políticas que representa, porque con ellas caudales que ha de dar mejores frutos la gestion de los intereses públicos, no puede consentir ni un solo momento, pasado ya el período electoral y amortiguado el ardor propio de la lucha, que la opinion se estravie, juzgando erróneamente que hay dos clases distintas de ciudadanos, cuando es sabido que en las naciones regidas por el sistema representativo, donde por necesidad se somete á la ley de las mayorías la decision de los problemas políticos, así los que logran que sus principios prevalezcan como los que ven los suyos momentáneamente desairados, contribuyen de un modo directo y eficaz, aunque por caminos diferentes, á la conservacion, mejora y desarrollo de las instituciones.

Importa, por lo tanto, suarizar cuanto antes sea posible las asperezas nacidas en las relaciones políticas de los partidos legales por efecto de la lucha electoral que han sostenido, y para ello es preciso que V. S. procure con solcito empeño, inspirándose en sentimientos de justicia, administrar con severa rectitud y con benévola imparcialidad, sin permitir que nadie, bajo ningun pretexto, abuse de su posición ó de su cargo, ni convierta el triunfo electoral en arma de partido para egimirlo contra aquellos que le hayan noblemente combatido, ó en escudo de egoistas y mezquinos intereses personales.

Gobernando con este racional criterio y dispensando á todos pronta justicia, en breve calmará V. S. la pasiones y natural perturbacion que las pasiones políticas agitados ocasionan á los pueblos en el período electoral, y confiando estos en la sabiduria y patriotismo de las Cortes, facilitarán con su sosiego al gobierno los elementos morales y materiales que necesita para apacuar el término de la guerra, que aun se obstinan en prolongar estérilmente los secuaces del funesto absolutismo, y para preparar los proyectos de ley que piensa someter á la deliberacion de los Cuerpos colegisladores.

Mas si desgraciadamente la política prudente y conciliadora que V. S. adopte en la provincia de su mando, secundando los deseos y las instrucciones del gobierno, no fuese bastante para impedir insensatas y criminales maquinaciones encaminadas á turbar el orden público, tambien debe tener presente que se halla todavia revestido de facultades extraordinarias de las cuales el gobierno quiso voluntariamente despojarse durante la lucha electoral, para no dar pretexto á quejas, ni estímulo á coacciones, pero cuyo ejercicio recobra hoy nuevamente hasta que el estado de la guerra civil y las necesidades del orden social consientan que de acuerdo con las Cortes se restablezca el régimen normal, hace años en suspenso.

Con esas facultades, que le están á V. S. delegadas, podrá reducir á la impotencia á los que locamente intenten aun en las provincias levantar partidas ó promover conjuraciones de cualquiera especie para dilatar alguna tanto la guerra civil que ya toca á su término, ó á los que quieran reuocar las dilapidaciones, los asesinatos y los incendios con que en Monilla, en Alor, en Castañera y en otros muchos lugares de eterna y tristísima recordacion, se ha señalado y distinguido entre nosotros la demagogía republicana ó cantonal.

Es indispensable que los ciudadanos pacíficos y honrados vean que las autoridades velan por ellos sin descanso, y que tienen, no solo los medios suficientes, sino la decision inquebrantable de castigar rápidamente con duro y hasta desusado rigor los delitos contra el orden público; porque cuando las puertas del Parlamento están para todos abiertas, no merece la consideracion mas mínima quien voluntariamente abandona aquel legítimo palenque, y escoge en su lugar el camino tortuoso de la violencia, fatal en todos tiempos y hoy mas que nunca repugnante.

Si la nacion española ha de recobrar su buen nombre en la historia, mereciendo las simpatías y el respeto del mundo civilizado, preciso es que cierre ya de una vez y para siempre el largo período de sus disturbios; y que los partidos políticos se persuadan de que el poder se alcanza conquistado piso á piso la opinion con la propaganda pacífica de las ideas, y no por medio de turbulencias asonadas ó de sangrientas sediciones.

Para impedirles en lo sucesivo, cuando el gobierno principalmente con el celo y vigilancia de V. S., que á su vez puede estar seguro de que será apoyada eficaz y resueltamente, cuando, cumpliendo el primero de los deberes de su cargo y haciendo uso de sus facultades extraordinarias, mantenga á toda costa el orden público.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1876. — Romero y Robledo. — Señor gobernador civil de la provincia de...

REAL ORDEN.

El real decreto de 31 de Diciembre último establece las penas y el procedimiento á que en la persecucion de los delitos de imprenta deben atenderse los tribunales especiales creados exclusivamente para entender en ellos; pero es preciso aun dictar algunas disposiciones relativas á las faltas que puedan cometerse por medio de los periódicos, y establecer además reglas de simple policia, en todo tiempo indispensables, con que completar el sistema. No puede negarse que los periódicos ofrecen garantías de responsabilidad y moralidad que no suelen ofrecer jamás los folletos, carteles y hojas sueltas, y es evidente que representan tambien intereses materiales y políticos mucho mas respetables, por lo cual todas nuestras leyes constitucionales nos han excluido de previa censura. Ninguna legislación en cambio ha considerado aquellos otros impresos de igual condicion que los periódicos, ni les ha aplicado idénticos procedimientos.

No otra cosa es lo que ahora se establece y formaliza, garantizando con la sancion penal necesaria para su exacto cumplimiento. Si

ello, la condicion de los periódicos destinados por su naturaleza á propagar las ideas políticas y discutir libremente los actos de los ministros responsables, sería mucho menos favorable que la de cualquier papel impreso falto de garantías de toda especie. Tambien reclaman imperiosamente las reglas de buen gobierno y de policia urbana que se regularice, sujetándolos á previa autorizacion, el repartimiento y venta de toda clase de hojas sueltas, y aun de los periódicos, en las vías públicas y en los establecimientos públicos; garantía de moralidad y orden mucho tiempo hace establecida en la vecina nacion, y muy recientemente confirmada bajo el gobierno republicano que hoy la rige.

Notorios son los abusos ocasionados por la facilidad con que se ha solido permitir en tiempos anteriores el repartimiento de impresos por las calles y establecimientos públicos, propagando por este medio escritos contrarios á la moral, la religion y las buenas costumbres ó ideas esencialmente hostiles al orden social. Por esa razon, lo propio los gobiernos republicanos que los mas de los gobiernos monárquicos de Europa han tenido necesidad de dictar disposiciones de policia que corten semejantes atentados; y para lograrlo se hace indispensable, ó que ningun impreso se venda sobre la via pública y en lugares públicos sin previa autorizacion, como acontece en Francia, ó que á ninguna persona le sea lícito repartir de ese modo impresos sin ciertas garantías personales ó espresa autorizacion tambien de autoridad gubernativa.

Por último, los reglamentos de policia suelen tener limitada la facultad de vender á voces por las calles las mercancías; y mayor razon hay para limitarlas tambien por lo que hace á los impresos, otorgándose únicamente dicha facultad respecto de aquellos que por sus títulos y condiciones no sean ofensivos á la moral ni produzcan alarma pública. Así y todo, se hará mas en este punto de lo que suele consentirse en las demás naciones civilizadas, donde á nadie se concede el derecho de perturbar, bajo ningun pretexto, el sosiego público.

Teniendo presentes estas consideraciones, S. M. el rey (D. G. G.), de acuerdo con mi Consejo de ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Las faltas definidas y penadas en el cap. 1.º del tit. 1.º, lib. 3.º del Código penal vigente, que espresamente trata de las que se cometen por medio de la imprenta, serán penadas con arreglo al mismo Código por los gobernadores de provincia ó por los subgobernadores y alcaldes de los puntos en que no residan aquellos funcionarios.

Art. 2.º Se considerarán comprendidos en el caso 4.º del art. 534 del referido Código los impresos, periódicos ó no, que falten al debido respeto á la cosa juzgada, impugnando ó deautorizando cualquier fallo concreto de los tribunales de justicia. Esta disposicion no se opondrá á la discusion abstracta, razonada y científica de la doctrina legal contenida en los fundamentos de las sentencias judiciales.

Art. 3.º Se prohibe la publicacion de todo impreso que no sea libro ó periódico, sin previa autorizacion de la autoridad superior gubernativa de la localidad de que se trate. Para ser reputado libro, necesitará el impreso tener 200 ó mas páginas en un solo volumen.

Art. 4.º De toda trasgresion á esta regla general serán responsables los impresores. Las imprentas en que sin permiso escrito de la autoridad se impriman folletos, carteles ó hojas sueltas que hayan de tener publicacion, serán cerradas por espacio de dos meses cuando el impreso no sea clandestino, y de seis si lo fuere.

Art. 5.º Nadie podrá vender por las calles y plazas, en las estaciones de los ferro-carriles, ni en los establecimientos públicos, impresos de ninguna especie sin licencia de las autoridades gubernativas. Los que contravengan de algun modo á este precepto, serán castigados con la pena de arresto de uno á 10 dias y multa de 5 á 50 pesetas, que señala el caso 2.º del art. 536 del Código penal.

Art. 6.º Los repartidores de los periódicos que sirven las suscripciones de los mismos por las casas, deberán llevar siempre consigo un documento firmado por los directores, en que se haga constar que es un autoriza para la reparticion. Estos documentos se expedirán cada semana, y no servirán para la siguiente. Los que contravengan de cualquier modo á este precepto, serán castigados con multa de 5 á 25 pesetas, y represion, con arreglo al art. 559 del Código penal.

Art. 8.º Los insolventes quedarán sujetos á la responsabilidad personal subsidiaria que establece el art. 50 del Código penal.

Art. 9.º Habrá en los gobiernos de provincia ó en los subgobernadores y alcaldes un registro donde consten con toda exactitud las licencias concedidas para repartir impresos, y el nombre, profesion y domicilio de las personas, de cualquier edad y sexo, á quienes se concedan. A los menores, irresponsables segun el Código penal, no se les concederá semejante permiso sino á solicitud de persona mayor de edad, que quedará en tal caso responsable de las trasgresiones que aquellos cometen.

Toda trasgresion dará derecho para retirar temporal ó definitivamente las licencias.

Art. 10.º Los gobernadores de provincia ó los subgobernadores y alcaldes de los pueblos donde no residan aquellos funcionarios quedan exclusivamente encargados de la ejecucion de estas disposiciones.

De real orden lo comunico á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1876. — Romero y Robledo.

Señor gobernador de la provincia de...

NOTICIAS GENERALES.

Los despachos referentes á la insurreccion carlista, recibidos en el ministerio de la Guerra desde la noche del sábado hasta la madrugada de hoy, son los siguientes: General en jefe del ejército de la izquierda al ministro de la Guerra:

BILBAO 5, 7 1/2 m. — Al llegar ayer la division reserva que marcha en vanguardia á Amorovieta, lo hallé ocupado con un batallon y una partida enemiga, mas un escuadrón, que lo evacuaron seguidamente, tomando posiciones de las que fueron desahuciados, dejándome varios muertos sobre el campo, habiendo tenido nosotros uno de la clase de tropa, mas un teniente coronel y dos soldados heridos. A las ocho rompí mi marcha para Durango. Siguen las presentaciones, y en gran número los sedentarios.

General en jefe del ejército de la izquierda al ministro de la Guerra:

DURANGO 5, cuatro y media tarde. — Hemos ocupado esta capital del pretendiente sin hallar ninguna resistencia; teniendo fuerzas avanzadas en Abadiano, las que, con las establecidas en San Antonio de Urquiola y Ohandiano, han dado gran seguridad á mi movimiento. El alcalde se ha ausentado; pero los demás de ayuntamiento, el clero y vecindario esperan á las tropas, confundiéndose en la disciplina que demuestran, y nos han recibido con fopique de campanas.

En Zorniza se ha encontrado un considerable depósito de salitres, cuya traslacion á Bilbao he dispuesto. Se han presentado 15 carlistas á indulto.

Comandante general de Vizcaya á ministro Guerra:

BILBAO 5. — Segun noticias privadas, el general Loma há debido llegar sin resistencia á Guernica; se dice que el enemigo huye hacia Azpitia y Azcoitia.

Signen numerosas presentaciones de sedentarios.

General encargado del despacho al ministro Guerra:

VITORIA 5, 10 m. — Segun me participa brigadier Córdoba, se le han presentado en Ohandiano tres carlistas.

Las tropas de su mando se ocupan en destruir las baterías en 10 piezas que el enemigo hábia construido en los montes de Alderabal, destruyendo tambien todas las trincheras con que aquel tenia defendidos los aprches de Aramayona, Urquiola y camino de Villarcal.

Consul general á ministro Guerra:

BAYONA 5, 7 3/4 m. — General Blanco, de órden del general en jefe del ejército de la derecha, me encarga comunicar á V. E. lo siguiente: Se está fortificando Dancharinea; se han cogido todos los efectos de maquinaria de la fabrica, ocultos cerca de Zugarramurdi. Las cuatro compañías que practicaron esta operacion rechazaron una gruesa faccion enemiga que avanzó de Peña Plata, causándole 11 muertos vistos, gran número de heridos, y cogiéndoles 112 fusiles y otros efectos de guerra, sin mas pérdidas por nuestra parte que dos heridos.

DURANGO 6 Febrero á las 9 30 m. — El general en jefe ministro Guerra:

Ocupado ayer esta punto sea novedad. Avanzó la brigada Ciria para alojarse en Aba-

diano, donde tuvo que arrojar al enemigo de las posiciones que lo dominan, tenazmente defendidas por seis batallones, seis piezas de montaña y 50 caballos, cuyas fuerzas parece mandaba Cayero.

El combate fué duro y sangriento; los batallones de Castilla, como los de Barbastró y Ciudad Rodrigo, una compañía de ingenieros, un escuadrón de Pavia y una bateria de montaña, aumentaron una página gloriosa para su historia, y el brigadier citado acreditó de nuevo sus condiciones de mando. El enemigo tuvo que retirar sus piezas tan precipitadamente, que los juegos de armas y encorados, con algunos cajones de cartuchos, quedaron en nuestro poder; sin que aun pueda saber sus pérdidas, ni el número de muertos que dejó abandonados.

Nuestras bajas consisten en 22 muertos, 92 heridos, cuatro caballos muertos y seis heridos. La brigada permaneció en el pueblo conquistado, donde permanece. El general Loma se halla en Guernica. Mi retaguardia en Zorniza. La derecha, asegurada por nuestra posesion de Ohandiano y Urquiola, que sabe V. E. dejó garantizada al internarme en Vizcaya con tan reconocida ventaja para mis operaciones.

Ayer todo el día tuvimos fuerte lluvia, que hizo sufrir mucho á la tropa, y hoy estamos detenidos por grande nevada. Vecindario, y aun personas marcadamente carlistas, aguardan al ejército, confiando en la disciplina que demuestra.

El consul de España en Bayona participa que de Peña Plata habian desertado 70 individuos, y van presentándose á indulto. Un tiempo lluvioso y nevado, tanto en Guipúzcoa como en Navarra y Vizcaya.

Un telegrama fechado el día 4 en Dancharinea, á las cinco de la tarde, dice lo siguiente: Dos batallones carlistas atacaron á un batallon de nuestro ejército, situado en la altura próxima de Elizondo, y fueron rechazados con 40 bajas. Dos compañías forales y dos de la Lealtad descubrieron ayer un gran depósito de máquinas y municiones en Zizarramundi. Los carlistas intentaron defenderlo en vano, y tuvieron varios heridos y 11 muertos, sin pérdida por nuestra parte; las máquinas se han traído aqui. Continúa el ejército reuniéndose en Elizondo.

Nos escriben de Bilbao quejándose de que, como se ha hecho con otras capitales de las Provincias Vascongadas, no se hayan enviado á aquella poblacion tabacos de las fabricas del Estado, los cuales tendrian allí gran despacho, pues el ejército no gusta de los que fuman los naturales.

Dicen de Pamplona, con fecha 3:

Es ayer el día designado por autorizacion espresa del activo general Martinez Campos para la inauguracion del ferro-carril de aquí á Tafalla, suceso digno de revestir toda la importancia que merece, al recordar los sufrimientos que experimentamos durante el largo bloqueo de esta plaza; levantado ayer hizo un año para lo cual el ayuntamiento habia invitado á todas las autoridades, que, con un genio inmenso, se trasladaron á la estacion á las dos de la tarde, pero en Tafalla ocurriéronse á un comisario de guerra ó á su intendente militar cargar 14 vagones de cebada y detener el tren para ponerlo que no hacia falta en esta plaza; de suerte que la locomotora no vino hasta entrada la noche, cuando ya nadie habia quedado en la estacion y á pesar de la órden que prohibe el movimiento de trenes por la noche. La gente, como es de suponer, se disgustó por este contratiempo.

De una correspondencia de Tortosa, fechada en 25 del pasado Enero, toma nos las siguientes noticias:

Una de estas últimas noches practicó un minucioso registro la guardia civil en el local del Instituto, el cual, segun se publicó, se dice, no dió ningun resultado.

En el vecino pueblo de Riquelmas se halla de destacamento, desde hace pocos dias, fuerzas cazadores de Merida que habian formado parte de la guarnicion de Gaudesa.

Toda la linea del Ebro se halla completamente ocupada por fuerza del ejército y voluntarios movilizados, que ejercen la mas esquisita vigilancia, pudiendo asegurar así que serán infructuosos cuantos esfuerzos hagan los carlistas para hacer renacer la guerra en este pacificado pais.

Un telegrama de Nueva-York da cuenta de un alzamiento revolucionario en Hulti, siendo dueños los insurrectos de Yamel.

GALERIA DE TIPOS.

Las vivideras de Madrid.

Aunque la mujer, hermoso ser para llorar nacido, merecer, por ser mujer, todo nuestro respeto y consideracion, hablando en tésis general, como la verdad, como el escritor debe al público, no está reñida con la galantería ni la buena crianza, y hay mujeres que a pesar de todas las consideraciones son dignas de censura, y que a imitacion de los vivideros que en otros articulos hemos pintado, engañan al mundo y aduermen su conciencia, suponiendo que la tengan, á truce de pasar esta pleara vida de la mejor manera posible, hemos de permitirnos hacer aquí su retrato atenuando nuestra galería con un tipo que, por mas de un concepto, mereco ser conocido.

Victor Hugo ha dicho: «la que quiera ser virtuosa no debe tener piedad de sus manos.» Pero como hay muchas mujeres que no han leido al profundo literato francés, ó no le han querido entender aunque le hayan leido, y hay tanto horror al trabajo, y la holganza, es ya casi un vicio nacional, de ahí que muchas, teniendo de sus manos una piedad sin limites, descuiden algun tanto la conservacion de su virtud, ó cuando menos de su naturaleza, ó ingresen decididas en el estenso gremio de las vivideras.

Madrid tiene una fisonomía especial bajo ciertos aspectos, y como todos los centros populosos, ofrece ancho campo al desarrollo de ciertas industrias, entre las cuales puede contarse, en primer término, la de vivir á costa del prójimo, empleando para ello cuantos medios, farsas, intrigas y sutilezas puede concebir el humano entendimiento. La mujer, armada de su pudor y de su debilidad, armas terribles contra las cuales no hay defensa posible, tiene en Madrid, mejor que en parte alguna, espacios dilatados y horizontes sin limites para ejercer con provecho el poco evadible oficio de vividera.

Para imaginar el tipo de la vividera de Madrid y hasta sorprenderle en su guarida, como diria un cazador, basta solo fijarse en algun detenimiento en la cuarta plana de La Correspondencia de España, y reflexionar brevemente sobre las curiosidades—curiosidades en materia de anuncios—que diariamente encierra.

Allí, en el campo de batalla del inconcebible doctor Garrido, cuyo estilo y travesura tanto divierten al público sensato; entre aquel pingajo intenso de amas de cría y liquidaciones forzadas, se leen con frecuencia suma anuncios como los siguientes, que vienen á bosquejar en el cristal del entendimiento el tipo que intentamos describir.

Una joven desea colocarse con un señor solo. Es de buena conducta.

Una señora sola cede una sala en alcaoba.

Casa particular, señora sola, cede sala y alcaoba exterior.

Una señora desea ó un caballero para colocarse de ama de gobierno.

Una señora desea encargarse del gobierno de una casa, ser ama de una señorita ó ama de una señora ó caballero solo.

Una viuda en punto céntrico, admira para vivir en compañía, á un caballero formal y estable.

Si para muestra basta con un boton, justo será que basten seis anuncios para formar una idea del tipo que tratamos entre manos; mas si por acaso los seis consabidos y copiados no fuesen bastante, prometemos otros tantos, y aun mas, que ya hay tela cortada, como vulgarmente se dice, en el reverso de la medalla, sin el diario noticioso, que cobra los cuartos por sus anuncios, desde luego y proteje y auxilia con su inmensa popularidad esa y otras muchas industrias analogas, ó afines, y que en Madrid se ejercen con entera libertad.

La joven, de buena conducta (!) que desea colocarse con un señor solo, suele ser forastera y antigua criada de servicio. Como en esta corrupta sociedad (estilo romántico) de todo se desconfía y á nadie le creen por su palabra honrada, la patente de buena conducta con que se anuncia la joven que desea un señor solo, suele estar espedita por cierto respetable caballero á quien sirvió recién llegada á Madrid, y de cuya casa fué echada por la señora de la misma, á quien parece no agradaba mucho la excelente conducta de la joven. Por eso ella desde entonces no quiere servir donde haya señoras, impertinentes de suyo, y por estrimo descontentadizas, y desca, y lo dice por boca de La Correspondencia, colocarse con un señor solo. ¡Vamos á ver! ¿qué tiene esto de particular, siendo, como es, de buena conducta?

¡Ah! con semejante coraza ya puede ella entrar resueitamente en el combate de la vida, y aun batallar con éxito.

La señora sola que cede una sala con su alcaoba correspondientes, ya es harina de otro costal, sin decir por esto que ella lo sea, aunque bien pudiera serlo, que un costal se halla desde menos se piensa. Esta no necesita decir si es de buena ó mala conducta, ni si tiene ó no tiene personas que la abandonen: ella se basta, y aun se sobra, no necesitando mas garantías que su buena estampa, su simpática fisonomía, ó sus ojos altamente revolucionarios. Su edad como su estado son perfectamente indefinibles, y perderia el tiempo quien tratara de descifrar semejantes charadas. Es jóven, de una juventud casi eterna, gracias á los milagros de la perfumería y á la habilidad de sus pinceles: lo mismo puede ser soltera que casada ó viuda; bien se la puede atribuir cualquiera de los tres estados, aunque con certeza quizás ella misma no sepa á cuál pertenece. Por eso nunca habla de semejante cosa y contesta habilmente con evasivas cuando alguien comete la indiscrecion de preguntarla algo sobre el particular.

Y en verdad que es indiscrecion y hasta candidez preguntar su estado á una mujer de este calibre, que vive sola y admite un caballero, ó des, para vivir en compañía. ¿Qué le importa al sándico pregunton et que sea soltera, casada ó viuda la mujer que, deseando evitarle las molestias ó incomodidades de las casas de huéspedes le ofrece una sala y una alcaoba—ó una alcaoba sola, que para el caso es lo mismo!—con la mayor similitud y fluira por un precio módico—que lo bueno nunca es caro—en una casa decente (?) y tranquila? Aproveche la buena ocasion que se le presenta y cálese, y deje el mundo correr, y viva lo mejor que pueda.

Ella por su parte no incomodará al caballero solo que vive en su compañía con preguntas de ese linaje. Unicamente tratará de averiguar, revistiendo siempre su curiosidad de formas encantadoras, el estado económico de su consocio. Esto es mas práctico é incomoda menos. Si el estado económico del sujeto es brillante, y lo asegura formalmente que lo ha de pasar bien en la casa de la señora sola á donde se fué guiado por La Correspondencia. Por el contrario, si su estado es el de la Hacienda española, no intente ir á semejante casa, porque además de no encontrar las comodidades que ha creído ver al través del provocativo anuncio, quizás presencié cosas y sucesos que acaben con su paciencia y le pongan en el caso de marcharse con castas desentendidas.

La señora que desea otra ó un caballero, es decir, que no distingue de colores, aunque vividera tambien, es menos peligrosa ó tal vez inofensiva por completo. Su anuncio lo dice; lo mismo le importa una señora que un caballero, la cuestión es tener, ó si se quiere, poseer, una persona con quien vivir y comer. Así, como por los medios puede adivinarse el fin, por el anuncio de la vividera puede calcularse su alocura y calidad. Fuerza es hacer aquí una declaración; que no es oro todo lo que reluce, ni es toda virtud en la vividera que lo mismo se conforma con una mujer que con un hombre para vivir en compañía. Esta despreocupacion, mejor dicho, esta elasticidad consiste sencillamente en que la vividera está ya fuera de combate y tiene que aprovechar todo lo que se le presente.

La viuda en punto céntrico que admite un caballero formal y estable, y que lo mismo insufla la gramática que ofende la buena moral con su anuncio, suele ser, lo peor de todo el gremio y es además lo mas curioso. No solo no oculta su estado, sino que publica á veces que es viuda, lo cual quiere decir, segun algunos maliciosos, que hay gente muy mal pensada: «venid á mí, yo soy libre, enteramente libre, sin responsabilidad, casi sin pasado, puesto que mi pasado está simbolizado por la muerte, y acaso sin porvenir, pues que me veo sola en el mundo.» Y con efecto, semejante anuncio, el anuncio de una viuda en punto céntrico que admite un caballero formal y estable, tiene incentivo poderosísimo para muchos hombres habituados á vivir solos en esta Babilonia que se llama Madrid.

Aunque á decir verdad, y perdónen los lectores el mal pensamiento, cualquiera, por pacífico que sea, y por mucho amor que tenga á la familia, entra en deseos, ante ciertos anuncios de La Correspondencia, de marcharse á vivir, aunque sea provisionalmente, con una de esas señoras que con tanto desprendimiento ponen su casa á disposicion del género masculino. Si está de Dios, ó como dicen los árabes, si está escrito que hemos de caer en la tentacion, huyamos desde luego de la viuda en punto céntrico y de la joven de buena conducta. Ambas son un contrasentido, una aberracion viviente; son la vanguardia del ejército formidable de las vivideras de Madrid, y desgraciado del triste que caiga en su poder.

Tras los anuncios que mas arriba trascribo, como tras de todos los de la misma indole, se adivina desde luego, y á primera vista, algo que aquí no puedo decir y que constituye el principal mérito de la vividera y del periódico que los publica. El anuncio es el cebo. El que no conoce Madrid y es algo impresionable y se encuentra en la edad de las pasiones y huye del matrimonio como del diablo, ese, que duda tiene, muere el anzuelo y cae en el garlito.

Si he de ser justo, he de confesar aquí tambien que en muchas ocasiones hay mas de un caballero que vive á costa de estas vivideras algun tiempo, no mucho, y las explota en vez

de ser explotado por ellas. Para esto se necesita mucho talento, pero á la larga la vividera recobra lo perdido. El que cae despues paga sus culpas y las ajenas, y puede darse por satisfecho si escapa con camisa.

Alguien creará—y está en su derecho—que es algo exagerada la pintura de este tipo. Quien crea esto no conoce el tipo en cuestion. Si quiere salir de dudas, en los anuncios que publica La Correspondencia están las señas del domicilio de esas señoras, señas que yo he suprimido por razones fáciles de comprender; visitelas, entre con ellas en tratos y verá, practicamente, lo parco que he sido al ocuparme de las vivideras de Madrid.

FRANCISCO FLORES Y GARCÍA.

CONCIERTOS PRIVADOS.

Mucho me temo que al leer estos renglones mas de un lector fije en ellos su vista con interés grande esperando encontrar la descripcion de alguna fiesta brillante dada en un palacio antiguo, arca veneranda de familiares tradiciones, ó en algun moderno y confortable hotel del barrio de Salamanca, porque así tal cosa se imagina al ver el epigrafe, se lleva un chasco solemne al examinar su contenido. Ni mi persona es bastante elevada para traspasar la dorada reja al través de la cual se observa la etiqueta rigurosa de negro frac é imprescindible guante blanco, empavesada de céfiros y flores, ni creo que jamás pudiera avenirme á estar tranquilo en una sociedad en la que despues de avisados los concurrentes con la sacramental fórmula de se hará música, solo se escucha el murmullo de cien conversaciones sostenidas á la vez acompañadas á lo lejos por el piano, el liroteo continuo de flütes y requiebros, mil suspiros cortados, presentándose á la vista miradas francas y sonrisas furtivas, tan solo perceptibles á ojos interesados en el asunto como un íntimo amigo mío, cuyas revistas dramáticas leen con tanto gusto los abonados á este periódico. Nada de esto puede decirse, y solo por vía de observacion me ocurre al pensar sobre estas soirées fantásticas, cuya reseña suele dar á conocer La Correspondencia de España que la música de las casas, en donde este particular se anuncia, suele reducirse á una tanda de rigodones, bailada por jóvenes y viejos, que es como el reflejo de la inalterable parsimonia de nuestros metódicos abusos, y á un vals en dos tiempos, patrimonio esclusivo de la juventud, que pone en vertiginoso movimiento á lindas niñas y almibarados pollos, y que es la síntesis de la velocidad con que camina el siglo XIX, ó por mejor decir, decimos nono.

Y esto dicho, que para introduccion bastante me parece, hora es ya de justificar el título de este articulo ó cosa parecida, que así me complazco en calificarlo, pues el Diccionario de nuestra rica lengua no me suministra otra denominacion mas de mi gusto, y que es referir algo que huela á conciertos privados; pero antes de hacer esto debo pedirnos mil perdones, pues los conciertos á que he dado alusion son de tan rara contestura, que no son privados, á pesar de ser privados, y sin ser públicos, son completamente públicos; pero de tal manera, que es difícil que ninguna de las espectáculos que se anuncian en muchos carteles, revistas de un carácter de mayor publicidad que estos conciertos, porque en aquellos la cualidad de público se adquiere mediante el pago de algunos céntimos; pero en estos constituye el público todo el mundo que quiere, es decir, todo el que de ocho á diez de la noche pase por delante del almacén de música de Nicolás Toledo: co detenerse allí, mirar al través de los cristales y oír, se asiste al concierto; esta parada no da ciertamente la cualidad del público escogido, pero la verdad es, que por lo menos la concurrencia es numerosa.

He citado ya el nombre del musical anfiteatro de cuyas reuniones no se excluye á mortal alguno, aunque la entrada en el local, por desgracia á muchos, se les está reservada á los amigos, y creo que comprenderéis perfectamente que como solo para los amigos se hace la música, el concierto es privado, aunque bien se ve que si esa su esencia lo es, en su forma es de dominio público, tanto, tanto, que siempre que veo pasar á hora de noche alguno de orden público por delante de los escaparates de Toledo, tiemblo pensando en un B. L. M. del señor gobernador de la provincia que suspenda la funcion por atentatorio contra los intereses materiales y morales de los teatros, cafés cantantes, etc. etc.

A pesar de esta dosazon, que es mi continua pesadilla, no podéis figuraros el buen rato que se pasa oyendo á Toledo, que con Mondejar, Rey y algunos otros profesores forman el tercete, que ameniza la reunion y recrea los oídos de los dilettantis privilegiados que están en la sala, y de los imperturbables melómanos que, desafiando al fresco, y aun frescos de la noche pasan dos horas mortales con el oído pegado á la entornada puerta, soplando se los dedos no sé si de calor ó frío: reunido, pues, en casa de Toledo el cóctel de profesores y aficionados, Mondejar se encarga del harmonium, que maneja con exquisito gusto, Toledo se acomoda en el cuarteto ó piano quater, que para el caso es lo mismo, y los distinguidos pianistas Rey, Ayúcar ó otros, acuden al piano forte: entencen en familia, sin pretensiones

de ninguna clase, están en brega desde las ocho lanzando torrentes de armonías, debidas á la inspiracion de Meyerbeer ó Gounod, ó ejecutando las piezas mas e-cogidas de Bellini, Rossini, Donizetti y Verdi.... pero dan las diez.... y cada mechuelo á su olivo hasta la siguiente noche á hora igual que se repite la funcion.

Y á aquí, queridos lectores, suena tambien una campanada que me obliga á terminar de golpe y porrazo.

Puede ser, y esto es lo digo en confianza, que á Nicolás Toledo no le guste mi manera de ponerle en evidencia; pero como yo no tengo la culpa, sino él, que de los conciertos, me tiene esto sin cuidado, pero puede ser que vos otros os conseis de leer estas cuatro mal arregladas líneas, y para no oír vuestras recriminaciones, doy punto con la presente y me subo al plomero.

REVISTA DE TEATROS.

Es un hecho: el teatro de la Zarzuela ha celebrado acto de conciliacion con el público de Madrid, y del juicio resultó avenencia, gracias á los Sres. Ramos Carrion y Fernandez Caballero, que como hombres buenos han tenido el acierto de echar las bases de una paz definitiva. Y lángaze presente que no data de ahora el descubrimiento de tan rara habilidad en ambos distinguidos escritores: ya hace tiempo que el nombre de los dos ha resonado en los escenarios de los teatros y grabado en las columnas de los periódicos, á propósito de la idoneidad que justamente se les atribuye para el arreglo de asuntos de esta especie.

Falta hacia un acontecimiento semejante al colisco de la calle de Jovellanos. Tan pronto como ha tenido lugar se ven llenos los huecos que hasta hoy no pudieron llenarse y que hubieran acabado por matar de inanición al único teatro que cultivaba en la capital de España el género lírico dramático.

Pero aun cuando el éxito correspondió á los autores proindiviso, las condiciones de la obra reclamaban del público la averiguacion de la parte que cada cual ha llevado al conjunto de la zarzuela, La Marsellesa.

Como si el Sr. Ramos Carrion intentara medir sus fuerzas en todas las producciones que abraza el arte dramático, su fecondo ingenio y su constante laboriosidad acude á tocar los varios registros del sentimiento, ya en prosa, ya en verso, ya en lo cómico, ya en lo serio. Así es que, desde que se dió á conocer ha recorrido el diapason de la sensibilidad, pero con tanto acierto, que no en vano figura en su breve carrera literaria, entre los autores de valer y de justa estimacion.

No era pequeña idea la que acometia al hacer un drama lírico tomando por título La Marsellesa, canción de tan recuerdos y página musical inseparable y como incrustada en la gigante Revolución de Francia que la dió vida. El inspirado canto de Rouget de L'Isle no es el sueño fantástico del músico, es el grito entusiasta de un pueblo que sacude el yugo de la tiranía, del privilegio y del absolutismo; es la síntesis de la lucha entre la tradición y la reforma y el rumor de la batalla entre la esclavitud y la libertad. Por eso, el Sr. Ramos Carrion se ha visto solicitado por dos oposiciones: ó anatematizaba, ó defendía la Revolución francesa. Esta es la idea generadora del pensamiento: ¿por cuál de ellos ha obtenido? Difícil es averiguarlo.

En los dos cuadros que forma el primer acto todo respira abnegacion, desinterés, patriotismo: la idea de pelear contra el Austria en defensa de la Francia muere unánime frente los esrazones; y el baron de Dietrich haciendo causa comun con el pueblo destaca de un modo admirable y contrasta de igual manera con la aristocrática muerza de Valmy, que desea ganar la frontera para esquivar los disgustos que podía ocasionarla su estancia en la patria amenazada.

Cualquiera presume que el acto primero es la norma, el molde en el cual se vacía el pensamiento de la obra; pero, no. Al cambiar la escena de Strasburgo á Paris, cambia radicalmente la marcha de los sucesos. A los honrados voluntarios suceden los sins embolles; á los jefes, los oradores de club; á la idea de patria, la de tracion y á la voz de defensa, la de muerte.

Claro es, que al hacer el proceso histórico de la Revolución francesa, no puede menos de considerársela bajo todas sus fases. Y si en los actos primero y segundo se desarrollan el sentido noble, por un lado y por el otro el de exageracion y venganzas, el tercero deberia ser de armonia explicando el autor la solucion del pensamiento.

El Sr. Ramos Carrion, acaso con sobrados motivos, no ha hecho mas que plantear el problema, dejándolo intacto para que el público lo resuelva segun su criterio. Mucho es lo que vacita el talento del autor antes de decidirse á obrar así.

quesa de Valmy á la entrada de las habitaciones de que aquel es portero. Por lo mismo, no hay realmente una marcada separacion entre el ataque y la defensa del hecho regenerador y grandioso, del movimiento social iniciado en Francia y conquistado á fuerza de tantas vicisitudes.

Si esto decimos del pensamiento, al examinar la obra en su desarrollo y en sus formas, justo es declarar que el Sr. Ramos Carrion es un autor de excelentes facultades y de prendas poco comunes. La verdad histórica y el arte dramático suelen generalmente andar bastante reñidas, porque no siempre se hermanan la precision de los hechos consumados, con el idealismo y la fantasia del poeta. El autor del libro de La Marsellesa no se ha sustraído á un escollo en el que casi siempre se tropieza; y no sorprende en esta última creación del señor Ramos, tanto como en otras representadas no ha mucho, porqué la inexistencia mas se halla en los amores de Magdalena Dietrich y Flora Lisberg con Rouget de L'Isle, que en la parte político-social de la obra. Y aunque el autor hace estribar el argumento en las aventuras de Flora, el público, sin embargo, anhela otra cosa, quiere descubrir algo oculto, y esa algo es la Revolución francesa.

Dos personajes sobresalen en la zarzuela de que nos vamos ocupando, el honrado San Martín y Flora. El primero, felizmente creado, y la segunda idealizada hasta donde puede llegar el capricho del autor.

Y al llegar aquí observe que van ya bastantes cuartillas emborronadas, y que todavia queda mucho por decir y a-g-o que no es Marsellesa. Así, interrumpo con sentimiento la tarea que me proporcione el triunfo alcanzado por los Sres. Fernandez Caballero y Ramos Carrion, para decir algo de lo estrenado en la Comedia y Apolo.

Antes, sin embargo, citaré á la señora Zimacois, señorita Franco y Sres. Tormo y González, que desempeñaron con mas lucimiento los papeles que les estaban encomendados.

En comprobacion de lo que expusimos al empezar, el Sr. Ramos Carrion no habia locado, que sepamos, el género cómico en prosa, y hé aquí que en el teatro de la Comedia se ha representado una suya en dos actos, titulada La careta verde. Es seguro que entre lo escrito por tan fecundo autor, la última obra representada en la Comedia es de menos importancia.

El pensamiento, que no tiene la originalidad de otras producciones del Sr. Ramos, y que por su insignificancia solo en un acto debia desarrollarse, el talento del autor le hace dilatarse hasta dos, ocupando con los chistes de buen género y oportunos el sitio vacio de movimiento y de vida. Está dialogada con gracia, y si no ha conseguido el Sr. Ramos Carrion un triunfo como en la Zarzuela, ha demostrado al menos que su ingenio y dotes naturales son bastantes á sacar á puerto seguro lo que no se recomendaba por su interés ni por su originalidad.

Anónima y sin padres conocidos, se presentó en el mismo teatro, Mari, no mujer, sino pieza en un acto y en verso.

El autor, á lo que parece, llevado de un temor infundado ó de una modestia excesiva, ha tenido á bien no conceder su nombre al pario de su ingenio, por temor de que no agradase. Se ha chasqueado. Mari es correcta y está hecha con naturalidad, excitando vivo interés la suerte de la protagonista.

El público la aplaude, y entre compaña y alegre declara su condici n de positiva cuando se le pregunta por papa.

Creo que arrepentido y mas humilde, otra vez el autor de la pieza dará su nombre á conocer, aunque para ello encargue el secreto, que yo, por lo que á mí toca, le prometo guardar fielmente.

A los pocos dias de pasar por el teatro de Apolo La lección de la muerte, que por fortuna no causó desgracias, se representó una comedia en un acto y en verso, original de D. Miguel Echegaray.

No es la primera vez que el distinguido jóven se ha visto halagado por los aplausos del público, pues á lo que tengo entendido, hace unos diez años que en el Español alcanzó un éxito lisonjero otra obra de iguales dimensiones que la estrenada en Apolo con el título de El único ejemplo.

Contra lo que de ordinario sucede en producciones de un acto y del género alegre, la comedia del Sr. Echegaray sostiene, sin gran enredo, un pensamiento sencillo, pero salpicado de chistes originales y oportunos.

Los espectadores saboreamos el conjunto de la obra, que está escrita con viveza y correccion, invitando á D. Miguel Echegaray á que no deje dormir su musa tanto tiempo.

Los cajistas piden el original, y al entregarlo, me despidió por ahora de mis benévolo lectores, que otro con menos ocupaciones que yo, podrá encargarse de esta hebdomadaria tarea.

A. LOPEZ MELGARES.

El precioso soneto que nos ha remitido don Eusebio Mullerat, de Alcañiz, no puede ir en la Semana de este lunes, pero aparecerá en la del próximo.

POLITICA INTERIOR.

El gobierno recobra la dictadura de que se considera investido para todo aquello que relacionarse pueda con la cuestion de orden público y en una circular que hoy publica la Gaceta, suscrita por el señor ministro de la Gobernacion, y dirigida á los gobernadores civiles, recuerda á estos que, pasado el periodo electoral, están todavía revestidos de facultades extraordinarias para reducir, con su ejercicio, á la impotencia á los que locamente intenten aun en las provincias levantar partidas ó promover conjuraciones de cualquiera especie para dilatar algun tanto la guerra civil, que ya toca á su término, ó á los que quieran renovar las dilapidaciones, los asesinatos y los incendios con que en Montilla, en Alcoy, en Cartagena y en otros muchos lugares de eterna y tristísima recordacion, se ha señalado y distinguido entre nosotros la demagogia republicana ó cantonal.

Estos son los párrafos mas sustanciosos, la declaracion mas importante que encontramos en la circular de orden público que en preferente lugar publica el periódico oficial, y aunque dichos párrafos y declaracion van precedidos de otros en que se recomienda á los gobernadores que suavicen cuanto antes les sea posible las asperezas nacidas en las relaciones políticas de los partidos legales por efecto de la lucha electoral que han sostenido, administrando justicia ó inspirándose en los sentimientos de la mas severa rectitud y benevolencia imparcialidad, bien se echa de ver que la circular está inspirada, redactada y publicada en odio á los partidos políticos que, calificados de ilegales, se les ha cerrado las puertas del Parlamento, y se teme, por esto, que pudieran acudir á medios ilegales tambien para conseguir el triunfo de sus teorías.

Esta es franca y lealmente expresada nuestra opinion sobre la circular referida, en la cual, además, encontramos una contradiccion digna de ser consignada. «Es indispensable, dice la circular, que los ciudadanos pacíficos y honrados sepan que las autoridades velan por ellos sin descanso, y que tienen, no solo los medios suficientes, sino la decision inquebrantable de castigar rápidamente con duro y hasta desusado rigor los delitos contra el orden público; porque cuando las Puertas del Parlamento están para todos abiertas, no merece la consideracion, mas mínima quien voluntariamente abandona aquel legítimo paterque y escoge en su lugar el camino tortuoso de la violencia.»

La propaganda pacífica, la propaganda noble y leal de lo que el gobierno considera como legal, no puede hacerse ni en la prensa, ni en la tribuna, ni en la reunion, en la primera, porque no es lícito al escritor ni aun establecer comparaciones entre lo legal y lo llamado ilegal; en la tribuna, porque digase lo que se quiera en contrario, las puertas del Congreso no se han abierto para todos; en la reunion, porque este derecho no existe desde el momento que el gobierno se arrogó la facultad de conceder ó no el permiso para ejercerlo.

¿Qué han de hacer, pues, los desheredados ó ilegales?

Bueno sería que el señor ministro de la Gobernacion lo hubiera dicho en su circular, porque en ella se dice lo que no se puede hacer, mas no lo que se ha de hacer.

Por lo que pudiera interesar á nuestros lectores, y como en esto no pecamos, diremos que la circular está bastante mal escrita. La circular es mala en el fondo, pero en su forma es peor.

LOS APLAZAMIENTOS DEL EXPERIMENTE DE LA LINEA DIRECTA DE MADRID A CIUDAD REAL.

Es verdaderamente inexplicable la oposicion que en las altas esferas del poder encuentra el expediente, al cual se contrae el epigrafe de este artículo, oposicion que si hasta ahora ha sido impotente para hollar la cantidad del derecho, consiguiendo, como lo desean valiosas compañías, y encumbradas personalidades, una solucion contraria á las prescripciones vigentes, logra, sin embargo, que de aplazamiento en aplazamiento se dilata la autorizacion há cerca de un año solicitada, cuando vienen otorgándose de continuo por el ministerio de Fomento, que en estos casos se atiene al exacto cumplimiento de las leyes, sin tener en cuenta la oposicion que á sus deberes presenta sin duda el apasionado criterio que entorpece constantemente que sea un hecho la autorizacion que se contrae á la línea directa de Madrid á Ciudad-Real.

En distintas ocasiones hemos censurado que figuren en los Consejos de Administracion de los caminos de hierro, en vez de notabilidades científicas ó técnicas, personajes políticos que pasan del ministerio á aquellos cargos y de estos al poder, cuando no ocupan muchas veces unos y otros, originando notable desprestigio en la Administracion pública, y á este vicio, que es de todo punto necesario extirpar, quizás infundadamente, se atribuye en los círculos políticos y financieros la sucesion de los aplazamientos que encuentra el expediente del ferro-carril directo de Madrid á Ciudad-Real que, segun es público, hace ya bastantes dias que por un lujo de expediente incomprensible, se encuentra á la resolucio del Consejo de ministros.

Nosotros nos resistimos á creer que tengan fundamento las suposiciones que se establecen para explicar el por qué consigne la compañía del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante que en el seno del Consejo de ministros venga aplazándose una y otra vez la resolucio del expediente de la línea directa de la corte á Ciudad-Real; no podemos creer, en primer lugar, que nadie se atreva á defender intereses particulares, anteponiendo estos á los del país y las imperativas prescripciones de la ley, porque si á tanto llegara el ofuscamiento, aunque enemigos políticos del actual ministerio, creemos que no faltaria quien hiciese frente á semejante linaje de influencias, volviendo por los fueros de la ley, cuyo cumplimiento en el caso que nos ocupa, como se ha demostrado plenamente, se halla identificado con la conveniencia general del país y con el prestigio gubernamental.

Por otra parte, en este asunto cabe la principal iniciativa al señor conde de Toreno, ministro de Fomento, de cuya energía y resuelto carácter se ha hecho eco en distintas ocasiones la prensa ministerial, y en este supuesto y en el de que no ha de permitir, cual acontece en otros departamentos, que impongan determinadas soluciones otros ministros, estriba nuestra confianza, que esperamos que no ha de verse defraudada, seguros de que en breve término será un hecho la resolucio del expediente, objeto de tantas habillitas y murmuraciones.

En otro lugar de este número vemos los lectores un decreto mas sobre ejercicio de la libertad de imprenta.

Mañana lo examinaremos detenidamente.

Hoy no tenemos espacio sino para decir que al paso que vamos, y dada la manera de gobernar del ministerio Cánovas, es preferible vivir veinte años en Turquía á una sola semana en España.

Y que sean los hijos de la prensa los que la traten tan cruel y tiránicamente!

En la circular sobre orden público que hoy publica la Gaceta se manifiesta que ha cesado la distincion de legales ó ilegales aplicada á los ciudadanos durante el periodo electoral.

«El gobierno, dice, no puede consentir ni un solo momento, pasado ya el periodo electoral, que la opinion se extravie juzgando erróneamente que hay dos clases distintas de ciudadanos.»

Y por qué no borró antes esta distincion hecha por el mismo en documentos oficiales al empezar el periodo electoral? Nos parece la circular una confesion paladina de lo extraordinario de los recursos á que han tenido que acudir para vencer á la opinion en los comicios.

La circular sobre orden público dice que el gobierno quiso voluntariamente despojarse de sus facultades extraordinarias durante la lucha electoral.

Lo quiso, pero no lo hizo.

La Iberia se empeña en decir que la combinacion de gobernadores civiles respondiendo en parte á que sucesos ocurridos en las elecciones hacen incompatibles á algunos de ellos con sus respectivas provincias, y La Correspondencia á su vez en que dicha combinacion se limitará á la porcion de vacantes por efecto de haber sido elegidos diputados los que las desempeñaban.

Parécenos que La Iberia tiene razon en este punto. El gobierno se vale del pretexto que da La Correspondencia para demostrar su agrado ó su desagrado á los gobernadores que han presidido las elecciones en algunas provincias donde el resultado no ha sido á satisfaccion.

Nada por otra parte es mas natural que eso: al bueno dulces, al malo acibar.

Apuntes para la eleccion de diputados en la provincia de Burgos.

Un elector de aquella ciudad ha dirigido á La Correspondencia el siguiente comunicado-rectificacion:

«En su apreciable periódico del 3 se dice que en esta ha triunfado por completo, la candidatura ministerial de senadores, compuesta de los Sres. Casado, Alvarez, Varona y Lascoiti; y como este último no haya obtenido mas que 223 votos, contra 219 que tuvo el señor Arroyo Revuelta y 215 el Sr. Santa María de Alba, de 449 señores que tomaron parte en la votacion, resulta que el Sr. Lascoiti no obtuvo la mayoría absoluta que marca el art. 153 de la ley electoral, y por consiguiente fué proclamado senador, faltando abiertamente á la ley, pues debió verificarse segunda eleccion, entrando á discutir con el inmediato en votos, segun previene el art. 157 de la misma ley, y

que en esta ocasion es el Sr. D. José Arroyo Revuelta.»

A nuestra pregunta, «¿qué sucede en el colegio del monasterio del Escorial?» parece responder la siguiente noticia que copiamos de algunos colegas:

«Los alumnos espasados del colegio del Escorial son 16. Además han sido separados el rector y vice-rector.»

Pero, ¿por qué?

La Iberia comenta en estos términos nuestra pregunta, y hasta cierto punto no le falta razon:

«Tememos que el colega espere eternamente esa contestacion. Lo que ocurra en el interior de los monasterios no es para contado en los tiempos que corren.»

El miércoles inmediato se verá en la audiencia la denuncia que pesa sobre El Pueblo Español.

Segun la opinion de eminentes juristas-consultos, cuyas ideas políticas no son ciertamente las nuestras, el artículo denunciado no es penable, puesto que cuando lo escribimos, ni existia el Senado, ni funcionaba como tal, ni siquiera se sabia el resultado de la eleccion en muchas provincias. Veremos cómo lo juzga el Tribunal de imprenta.

Esta ocasion nos proporciona el gusto de dar gracias á los apreciables colegas que nos desean mejor suerte que á El Pabellon Nacional.

Una nota del estimado colega satirico El Solfeo:

«Segun aviso que la fiscalia de imprenta nos ha pasado, nuestro colega El Pueblo Español ha sufrido una denuncia.»

Lo sentimos mucho.

Que traigan el navajero y la toalla.»

Con efecto: al ver la facilidad con que llueven denuncias, creemos que las barbas de nuestros vecinos deben estar en remojo para cuando llegue la ocasion. Hombre prevenido vale por dos.

Aquí caigo, allá me levanto.

El Diario de Barcelona:

«Ayer se nos notificó la sentencia del tribunal de imprenta, que se ha dignado admitir el recurso de incompetencia presentado por el señor director del Diario, en la denuncia que pesaba sobre este periódico.»

La Correspondencia de anoche:

«Dicen de Valladolid que parece que ha sido denunciado un periódico de aquella capital.»

Ni el martirologio cristiano tiene ya comparacion con el martirologio de la prensa.

Continúa siendo objeto de la conversacion general en todos los círculos la cuestion de presidencia del Senado.

La lucha está entre los Sres. Santa Cruz y Barzanallana, el primero constitucional disidente, y moderado el segundo.

Tambien se habla del ex-ministro de la República señor general Zavala.

Mal principio tiene el periódico El Conservador.

Leemos en algunos colegas:

«Los redactores de El Conservador Sres. Ortega, Gonzalez Llana, Escalera y Klorza, se han separado de la redaccion de aquel periódico, por haber publicado en sus columnas un artículo poco conforme con los antecedentes políticos de los redactores.»

La Correspondencia añade que con este motivo El Conservador «acentuará su política en sentido conservador puro.»

Un poco mas y resulta moderado.

Copiamos de un periódico de las provincias del Norte:

«Por contadito que nos merece entero crédito, hemos sabido que los carlistas, al salir de pueblo de Echalar, se llevaron la campana de la ermita y que las súplicas, ruegos y gestiones del pueblo hicieron que no se llevasen tambien la campana de la iglesia y una lámpara de plata.»

Hé ahí el respeto que tienen los carlistas á las cosas religiosas. No harían otro tanto los mas furiosos demagogos.

Parece probable que la reunion de la mayoría se verifique el día 14 por la noche, despues de la preparatoria, en el ministerio de Hacienda ó en la presidencia.

Hasta el local donde ha de verificarse la reunion demuestra la independencia de la mayoría, que el gobierno teme que se extravie.

Hemos recibido el primer número del periódico La Semana, que dirije nuestro particular amigo el distinguido escritor D. Julio Nembela.

Le deseamos larga vida, mucha suerte, y pocas denuncias.

Anoche se recibió el telegrama oficial dando conocer el resultado de las elecciones de diputados en Canarias.

Han sido elegidos los Sres. Campoamor, Salazar, Perez Zamora, Villalva, Fernandez Jimenez y Leon Casillo, cuya candidatura habíamos anunciado.

El Sr. Sanchez Perez, director de El Solfeo, ha sido autorizado nuevamente para que el

referido periódico pueda seguir teniendo carácter político, de que se le habia despojado recientemente.

Lo celebramos.

El Sr. Ballester, capitán que fué de voluntarios de Cuba, y que se suicidó hace pocos dias en Carcagente, ha dejado una fortuna de 110.000 duros.

El día 2 del actual se ha verificado el matrimonio de la sobrina del Papa, habiendo recibido de este en dote 40.000 duros.

Muy en breve se publicará una circular del ministerio de la Guerra, poniendo en vigor de nuevo las disposiciones por las que se prohibe á los militares ocuparse de política, que estaban en suspenso durante el periodo electoral.

Parece que van á ser jubilados algunos magistrados del Supremo Tribunal de justicia.

La diputacion de Zamora ha acordado destinar 20.000 reales para la extincion de la langosta.

Parece indudable que el señor conde de Heredia Spínola renunciará el cargo de diputado por conservar el de alcalde presidente del ayuntamiento.

La vacante que resulta por ascenso del señor Benito al puesto de presidente de la Audiencia la ocupará, segun parece, el magistrado señor Muñoz Alay, cubriendo la resulta el Sr. Blanco, presidente de sala en Albacete.

Hoy sale la correspondencia pública y de oficio para Filipinas.

Ayer tarde, en la era del Mico, se promovió un altercado por varios soldados de diferentes armas, uno de los cuales maltrató á sablazos á un paisano; pero afortunadamente los guardias de orden público, auxiliados por algunos soldados que vinieron mandados por un sargento del cuartel del Conde-Duque, pudieron evitar desgracias.

Se han declarado en huelga los operarios de los almacenes de guano del Grao.

Anteayer salió del puerto de Valencia para Cádiz un buque con mas de 200 individuos destinados al ejército de Ultramar.

Ha sido admitida la dimision al ayuntamiento de Huesca.

Trasladada de orden superior la residencia del general Ripoll de Huelva á Rond, anoche salió para esta ciudad, terminada la licencia que se le habia concedido.

El día 3 se vió ante el tribunal de imprenta de Barcelona la causa formada al Diario en aquella ciudad por la publicacion de un remitido del Sr. Puig y Llagostera.

El fiscal pidió quinco dias de suspension para el colega y las costas.

Han sido declarados cesantes veinte comisarios de ferro-cariles.

Dicen de Alicante que el miércoles chocaron cerca de Muchamiel el coche-diligencia y el correo de Jijona, resultando heridas de mas ó menos consideracion catorce personas.

El ayuntamiento de Fuencarral ha solicitado del ministerio de Fomento la concesion de aguas del Canal de Lozoya para abastecimiento de dicha localidad.

En la noche del viernes último fué robado el Niño Jesus que en la iglesia de Loreto se exponia en uno de los altares á la pública veneracion. Es tallado en madera, y estaba adornado con ricos vestidos de seda y halajas.

En una casa de Sevilla, cuyos dueños se hallaban ausentes, se ha cometido el miércoles un robo de halajas y dinero por tres caballeros en la apariencia, á quienes esperaba á la puerta el coche que los condujo, mientras consumaban el robo.

Segun cálculos de personas que deben estar bien informadas sobre la verdadera significacion política de los senadores electos, en la alta Cámara tendrá la unidad religiosa de unos 40 á 45 defensores.

En la estacion del ferro-carril del Mediodía ocurrieron anteayer tarde dos desgracias. Un mozo de estacion, cargando varias piezas de maquinaria agrícola, cayó bajo una de ellas, que le cogió la cabeza, muriendo á los pocos momentos. A otro mozo de contrata, al ir á cargar un fardo, se le cayó sobre la pierna derecha, produciéndose la fractura de la tibia: fué reconocido en la oficina sanitaria y conducido al hospital.

Los carlistas han enterrado estos dias considerables número de muertos en Andauin, Urbil y Lasarte, en su mayor parte procedentes de la ruda accion sostenida contra nuestras tropas el sábado último en las posiciones de Arratsain y Mendizorrotz.

Parece que en breve aparecerá un periódico bajo la direccion de un importante hombre del partido moderado, que en la actualidad es presidente de una asociacion popular.

Algunos jugadores de loteria desearian que se publicaran en la Gaceta las listas completas de los extractos, cosa imposible, pues si se hiciera podria fácilmente cometerse algun error y alegar el agraciado la fé del periódico oficial.

Dicen de Hondaye, con fecha 4: Avisos de la frontera española informan que las tropas liberales hacen tales progresos, que aqui se cree que los carlistas no podrán resistirles, abocados como están á una próxima y completa derrota.

Los triunfos de los liberales producen en el extranjero viva satisfaccion, reinando gran movimiento en los centros bursátiles.

ULTIMAS NOTICIAS.

Hoy no se ha reunido el Consejo de ministros.

En el ministerio de la Guerra no se ha recibido telegrama alguno de importancia.

A las tres de esta tarde ha salido de Madrid para incorporarse á la division del general Primo de Rivera el escuadron de Húsares de Pavía.

Se ha despedido del ministro de la Guerra el brigadier Moreno del Villar, que marcha al ejército del Norte á mandar una brigada de caballería.

Por el ministerio de Ultramar se han remitido á las Antillas 200 ejemplares del Boletín oficial de dicho ministerio.

En el cuerpo jurídico militar se han hecho varios nombramientos, destinados á los ejércitos en operaciones.

De un día á otro se espera en la direccion de Aduanas el expediente de habilitacion del puerto del Barquero (Coruña) para el embarque y desembarque de efectos.

Hoy han despachado con el rey los ministros de la Guerra, Estado y Gracia y Justicia.

En el ministerio de Fomento se están verificando algunas obras de reparacion y ornato.

Anoche llegó á Madrid el Sr. D. José Genaro Vilanova.

El Sr. D. Manuel Espalza, empleado del ayuntamiento, ha dedicado á dicho cuerpo una obra titulada Organizacion de los archivos generales del Notariado.

GACETILLA.

Academia de francés. El aventajado profesor D. Antonio R. Despergroux hace tiempo la tiene establecida en la calle de Juaneto, 16, principal. Dicho profesor se compromete tambien á dar lecciones á domicilio á horas y precios convencionales.

Mañana martes se representará en el teatro de Apolo el acreditado drama La oracion de la tarde, en el que desempeña el interesante papel de Margarita la niña doña Vicenta Mata, hija de los primeros actores señora Liron y Sr. Mata.

En dicho coliseo se ensaya para beneficio de la primera dama joven doña Clotilde Lombía el magnífico drama Los hijos de Eduardo, muchos años hace no representado en Madrid, y en el que toman parte la eminente Matilde Díez y los Sres. Vico y Mata.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La luna de miel.—Julianito.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—El mágico prodigioso.—Mal de ojo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Marsellesa.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—En el puño de la espalda.—El único ejemplar.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—La carreta verde.—Baile.—Las desdichas de un buen mozo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El pariente de todos.—El reservado de señoras.—D. Celedonio.—A la puerta de la iglesia.

MADRID.—Imp. de El Pueblo Español, Carretera Baja de San Pablo, núm. 43.

ANUNCIOS

DOCTOR IN ABSENTIA.
Los profesores en artes, letras y ciencias el dibujo y matemáticas, medicina, jurisprudencia y filosofía que desean obtener el título de doctor en cualquiera de estas ciencias, pueden dirigirse a **EL DOCTOR IN ABSENTIA**, calle de San Mateo, 10, Madrid.

LEGL'S MAURICE.
PARIS, 171, RUE SAINT-GILES, PARIS.
Maquillaje, tocador, ornamentos de habitaciones, etc.
Casa de primera orden por la elegancia y hermosura de sus productos y por su muy esmerada fabricación.
Ricos y sencillos modelos a precios muy moderados.
Tres medallas de oro y cuatro diplomas honoríficos.

ENSEÑANZA COMPLETA
DEL IDIOMA INGLÉS.
Precios y horas convencionales.—H. Rialto, 27, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 189, 191, 193, 195, 197, 199, 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 227, 229, 231, 233, 235, 237, 239, 241, 243, 245, 247, 249, 251, 253, 255, 257, 259, 261, 263, 265, 267, 269, 271, 273, 275, 277, 279, 281, 283, 285, 287, 289, 291, 293, 295, 297, 299, 301, 303, 305, 307, 309, 311, 313, 315, 317, 319, 321, 323, 325, 327, 329, 331, 333, 335, 337, 339, 341, 343, 345, 347, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361, 363, 365, 367, 369, 371, 373, 375, 377, 379, 381, 383, 385, 387, 389, 391, 393, 395, 397, 399, 401, 403, 405, 407, 409, 411, 413, 415, 417, 419, 421, 423, 425, 427, 429, 431, 433, 435, 437, 439, 441, 443, 445, 447, 449, 451, 453, 455, 457, 459, 461, 463, 465, 467, 469, 471, 473, 475, 477, 479, 481, 483, 485, 487, 489, 491, 493, 495, 497, 499, 501, 503, 505, 507, 509, 511, 513, 515, 517, 519, 521, 523, 525, 527, 529, 531, 533, 535, 537, 539, 541, 543, 545, 547, 549, 551, 553, 555, 557, 559, 561, 563, 565, 567, 569, 571, 573, 575, 577, 579, 581, 583, 585, 587, 589, 591, 593, 595, 597, 599, 601, 603, 605, 607, 609, 611, 613, 615, 617, 619, 621, 623, 625, 627, 629, 631, 633, 635, 637, 639, 641, 643, 645, 647, 649, 651, 653, 655, 657, 659, 661, 663, 665, 667, 669, 671, 673, 675, 677, 679, 681, 683, 685, 687, 689, 691, 693, 695, 697, 699, 701, 703, 705, 707, 709, 711, 713, 715, 717, 719, 721, 723, 725, 727, 729, 731, 733, 735, 737, 739, 741, 743, 745, 747, 749, 751, 753, 755, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771, 773, 775, 777, 779, 781, 783, 785, 787, 789, 791, 793, 795, 797, 799, 801, 803, 805, 807, 809, 811, 813, 815, 817, 819, 821, 823, 825, 827, 829, 831, 833, 835, 837, 839, 841, 843, 845, 847, 849, 851, 853, 855, 857, 859, 861, 863, 865, 867, 869, 871, 873, 875, 877, 879, 881, 883, 885, 887, 889, 891, 893, 895, 897, 899, 901, 903, 905, 907, 909, 911, 913, 915, 917, 919, 921, 923, 925, 927, 929, 931, 933, 935, 937, 939, 941, 943, 945, 947, 949, 951, 953, 955, 957, 959, 961, 963, 965, 967, 969, 971, 973, 975, 977, 979, 981, 983, 985, 987, 989, 991, 993, 995, 997, 999, 1001, 1003, 1005, 1007, 1009, 1011, 1013, 1015, 1017, 1019, 1021, 1023, 1025, 1027, 1029, 1031, 1033, 1035, 1037, 1039, 1041, 1043, 1045, 1047, 1049, 1051, 1053, 1055, 1057, 1059, 1061, 1063, 1065, 1067, 1069, 1071, 1073, 1075, 1077, 1079, 1081, 1083, 1085, 1087, 1089, 1091, 1093, 1095, 1097, 1099, 1101, 1103, 1105, 1107, 1109, 1111, 1113, 1115, 1117, 1119, 1121, 1123, 1125, 1127, 1129, 1131, 1133, 1135, 1137, 1139, 1141, 1143, 1145, 1147, 1149, 1151, 1153, 1155, 1157, 1159, 1161, 1163, 1165, 1167, 1169, 1171, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187, 1189, 1191, 1193, 1195, 1197, 1199, 1201, 1203, 1205, 1207, 1209, 1211, 1213, 1215, 1217, 1219, 1221, 1223, 1225, 1227, 1229, 1231, 1233, 1235, 1237, 1239, 1241, 1243, 1245, 1247, 1249, 1251, 1253, 1255, 1257, 1259, 1261, 1263, 1265, 1267, 1269, 1271, 1273, 1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1285, 1287, 1289, 1291, 1293, 1295, 1297, 1299, 1301, 1303, 1305, 1307, 1309, 1311, 1313, 1315, 1317, 1319, 1321, 1323, 1325, 1327, 1329, 1331, 1333, 1335, 1337, 1339, 1341, 1343, 1345, 1347, 1349, 1351, 1353, 1355, 1357, 1359, 1361, 1363, 1365, 1367, 1369, 1371, 1373, 1375, 1377, 1379, 1381, 1383, 1385, 1387, 1389, 1391, 1393, 1395, 1397, 1399, 1401, 1403, 1405, 1407, 1409, 1411, 1413, 1415, 1417, 1419, 1421, 1423, 1425, 1427, 1429, 1431, 1433, 1435, 1437, 1439, 1441, 1443, 1445, 1447, 1449, 1451, 1453, 1455, 1457, 1459, 1461, 1463, 1465, 1467, 1469, 1471, 1473, 1475, 1477, 1479, 1481, 1483, 1485, 1487, 1489, 1491, 1493, 1495, 1497, 1499, 1501, 1503, 1505, 1507, 1509, 1511, 1513, 1515, 1517, 1519, 1521, 1523, 1525, 1527, 1529, 1531, 1533, 1535, 1537, 1539, 1541, 1543, 1545, 1547, 1549, 1551, 1553, 1555, 1557, 1559, 1561, 1563, 1565, 1567, 1569, 1571, 1573, 1575, 1577, 1579, 1581, 1583, 1585, 1587, 1589, 1591, 1593, 1595, 1597, 1599, 1601, 1603, 1605, 1607, 1609, 1611, 1613, 1615, 1617, 1619, 1621, 1623, 1625, 1627, 1629, 1631, 1633, 1635, 1637, 1639, 1641, 1643, 1645, 1647, 1649, 1651, 1653, 1655, 1657, 1659, 1661, 1663, 1665, 1667, 1669, 1671, 1673, 1675, 1677, 1679, 1681, 1683, 1685, 1687, 1689, 1691, 1693, 1695, 1697, 1699, 1701, 1703, 1705, 1707, 1709, 1711, 1713, 1715, 1717, 1719, 1721, 1723, 1725, 1727, 1729, 1731, 1733, 1735, 1737, 1739, 1741, 1743, 1745, 1747, 1749, 1751, 1753, 1755, 1757, 1759, 1761, 1763, 1765, 1767, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1781, 1783, 1785, 1787, 1789, 1791, 1793, 1795, 1797, 1799, 1801, 1803, 1805, 1807, 1809, 1811, 1813, 1815, 1817, 1819, 1821, 1823, 1825, 1827, 1829, 1831, 1833, 1835, 1837, 1839, 1841, 1843, 1845, 1847, 1849, 1851, 1853, 1855, 1857, 1859, 1861, 1863, 1865, 1867, 1869, 1871, 1873, 1875, 1877, 1879, 1881, 1883, 1885, 1887, 1889, 1891, 1893, 1895, 1897, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1909, 1911, 1913, 1915, 1917, 1919, 1921, 1923, 1925, 1927, 1929, 1931, 1933, 1935, 1937, 1939, 1941, 1943, 1945, 1947, 1949, 1951, 1953, 1955, 1957, 1959, 1961, 1963, 1965, 1967, 1969, 1971, 1973, 1975, 1977, 1979, 1981, 1983, 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1997, 1999, 2001, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023, 2025, 2027, 2029, 2031, 2033, 2035, 2037, 2039, 2041, 2043, 2045, 2047, 2049, 2051, 2053, 2055, 2057, 2059, 2061, 2063, 2065, 2067, 2069, 2071, 2073, 2075, 2077, 2079, 2081, 2083, 2085, 2087, 2089, 2091, 2093, 2095, 2097, 2099, 2101, 2103, 2105, 2107, 2109, 2111, 2113, 2115, 2117, 2119, 2121, 2123, 2125, 2127, 2129, 2131, 2133, 2135, 2137, 2139, 2141, 2143, 2145, 2147, 2149, 2151, 2153, 2155, 2157, 2159, 2161, 2163, 2165, 2167, 2169, 2171, 2173, 2175, 2177, 2179, 2181, 2183, 2185, 2187, 2189, 2191, 2193, 2195, 2197, 2199, 2201, 2203, 2205, 2207, 2209, 2211, 2213, 2215, 2217, 2219, 2221, 2223, 2225, 2227, 2229, 2231, 2233, 2235, 2237, 2239, 2241, 2243, 2245, 2247, 2249, 2251, 2253, 2255, 2257, 2259, 2261, 2263, 2265, 2267, 2269, 2271, 2273, 2275, 2277, 2279, 2281, 2283, 2285, 2287, 2289, 2291, 2293, 2295, 2297, 2299, 2301, 2303, 2305, 2307, 2309, 2311, 2313, 2315, 2317, 2319, 2321, 2323, 2325, 2327, 2329, 2331, 2333, 2335, 2337, 2339, 2341, 2343, 2345, 2347, 2349, 2351, 2353, 2355, 2357, 2359, 2361, 2363, 2365, 2367, 2369, 2371, 2373, 2375, 2377, 2379, 2381, 2383, 2385, 2387, 2389, 2391, 2393, 2395, 2397, 2399, 2401, 2403, 2405, 2407, 2409, 2411, 2413, 2415, 2417, 2419, 2421, 2423, 2425, 2427, 2429, 2431, 2433, 2435, 2437, 2439, 2441, 2443, 2445, 2447, 2449, 2451, 2453, 2455, 2457, 2459, 2461, 2463, 2465, 2467, 2469, 2471, 2473, 2475, 2477, 2479, 2481, 2483, 2485, 2487, 2489, 2491, 2493, 2495, 2497, 2499, 2501, 2503, 2505, 2507, 2509, 2511, 2513, 2515, 2517, 2519, 2521, 2523, 2525, 2527, 2529, 2531, 2533, 2535, 2537, 2539, 2541, 2543, 2545, 2547, 2549, 2551, 2553, 2555, 2557, 2559, 2561, 2563, 2565, 2567, 2569, 2571, 2573, 2575, 2577, 2579, 2581, 2583, 2585, 2587, 2589, 2591, 2593, 2595, 2597, 2599, 2601, 2603, 2605, 2607, 2609, 2611, 2613, 2615, 2617, 2619, 2621, 2623, 2625, 2627, 2629, 2631, 2633, 2635, 2637, 2639, 2641, 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2771, 2773, 2775, 2777, 2779, 2781, 2783, 2785, 2787, 2789, 2791, 2793, 2795, 2797, 2799, 2801, 2803, 2805, 2807, 2809, 2811, 2813, 2815, 2817, 2819, 2821, 2823, 2825, 2827, 2829, 2831, 2833, 2835, 2837, 2839, 2841, 2843, 2845, 2847, 2849, 2851, 2853, 2855, 2857, 2859, 2861, 2863, 2865, 2867, 2869, 2871, 2873, 2875, 2877, 2879, 2881, 2883, 2885, 2887, 2889, 2891, 2893, 2895, 2897, 2899, 2901, 2903, 2905, 2907, 2909, 2911, 2913, 2915, 2917, 2919, 2921, 2923, 2925, 2927, 2929, 2931, 2933, 2935, 2937, 2939, 2941, 2943, 2945, 2947, 2949, 2951, 2953, 2955, 2957, 2959, 2961, 2963, 2965, 2967, 2969, 2971, 2973, 2975, 2977, 2979, 2981, 2983, 2985, 2987, 2989, 2991, 2993, 2995, 2997, 2999, 3001, 3003, 3005, 3007, 3009, 3011, 3013, 3015, 3017, 3019, 3021, 3023, 3025, 3027, 3029, 3031, 3033, 3035, 3037, 3039, 3041, 3043, 3045, 3047, 3049, 3051, 3053, 3055, 3057, 3059, 3061, 3063, 3065, 3067, 3069, 3071, 3073, 3075, 3077, 3079, 3081, 3083, 3085, 3087, 3089, 3091, 3093, 3095, 3097, 3099, 3101, 3103, 3105, 3107, 3109, 3111, 3113, 3115, 3117, 3119, 3121, 3123, 3125, 3127, 3129, 3131, 3133, 3135, 3137, 3139, 3141, 3143, 3145, 3147, 3149, 3151, 3153, 3155, 3157, 3159, 3161, 3163, 3165, 3167, 3169, 3171, 3173, 3175, 3177, 3179, 3181, 3183, 3185, 3187, 3189, 3191, 3193, 3195, 3197, 3199, 3201, 3203, 3205, 3207, 3209, 3211, 3213, 3215, 3217, 3219, 3221, 3223, 3225, 3227, 3229, 3231, 3233, 3235, 3237, 3239, 3241, 3243, 3245, 3247, 3249, 3251, 3253, 3255, 3257, 3259, 3261, 3263, 3265, 3267, 3269, 3271, 3273, 3275, 3277, 3279, 3281, 3283, 3285, 3287, 3289, 3291, 3293, 3295, 3297, 3299, 3301, 3303, 3305, 3307, 3309, 3311, 3313, 3315, 3317, 3319, 3321, 3323, 3325, 3327, 3329, 3331, 3333, 3335, 3337, 3339, 3341, 3343, 3345, 3347, 3349, 3351, 3353, 3355, 3357, 3359, 3361, 3363, 3365, 3367, 3369, 3371, 3373, 3375, 3377, 3379, 3381, 3383, 3385, 3387, 3389, 3391, 3393, 3395, 3397, 3399, 3401, 3403, 3405, 3407, 3409, 3411, 3413, 3415, 3417, 3419, 3421, 3423, 3425, 3427, 3429, 3431, 3433, 3435, 3437, 3439, 3441, 3443, 3445, 3447, 3449, 3451, 3453, 3455, 3457, 3459, 3461, 3463, 3465, 3467, 3469, 3471, 3473, 3475, 3477, 3479, 3481, 3483, 3485, 3487, 3489, 3491, 3493, 3495, 3497, 3499, 3501, 3503, 3505, 3507, 3509, 3511, 3513, 3515, 3517, 3519, 3521, 3523, 3525, 3527, 3529, 3531, 3533, 3535, 3537, 3539, 3541, 3543, 3545, 3547, 3549, 3551, 3553, 3555, 3557, 3559, 3561, 3563, 3565, 3567, 3569, 3571, 3573, 3575, 3577, 3579, 3581, 3583, 3585, 3587, 3589, 3591, 3593, 3595, 3597, 3599, 3601, 3603, 3605, 3607, 3609, 3611, 3613, 3615, 3617, 3619, 3621, 3623, 3625, 3627, 3629, 3631, 3633, 3635, 3637, 3639, 3641, 3643, 3645, 3647, 3649, 3651, 3653, 3655, 3657, 3659, 3661, 3663, 3665, 3667, 3669, 3671, 3673, 3675, 3677, 3679, 3681, 3683, 3685, 3687, 3689, 3691, 3693, 3695, 3697, 3699, 3701, 3703, 3705, 3707, 3709, 3711, 3713, 3715, 3717, 3719, 3721, 3723, 3725, 3727, 3729, 3731, 3733, 3735, 3737, 3739, 3741, 3743, 3745, 3747, 3749, 3751, 3753, 3755, 3757, 3759, 3761, 3763, 3765, 3767, 3769, 3771, 3773, 3775, 3777, 3779, 3781, 3783, 3785, 3787, 3789, 3791, 3793, 3795, 3797, 3799, 3801, 3803, 3805, 3807, 3809, 3811, 3813, 3815, 3817, 3819, 3821, 3823, 3825, 3827, 3829, 3831, 3833, 3835, 3837, 3839, 3841, 3843, 3845, 3847, 3849, 3851, 3853, 3855, 3857, 3859, 3861, 3863, 3865, 3867, 3869, 3871, 3873, 3875, 3877, 3879, 3881, 3883, 3885, 3887, 3889, 3891, 3893, 3895, 3897, 3899, 3901, 3903, 3905, 3907, 3909, 3911, 3913, 3915, 3917, 3919, 3921, 3923, 3925, 3927, 3929, 3931, 3933, 3935, 3937, 3939, 3941, 3943, 3945, 3947, 3949, 3951, 3953, 3955, 3957, 3959, 3961, 3963, 3965, 3967, 3969, 3971, 3973, 3975, 3977, 3979, 3981, 3983, 3985, 3987, 3989, 3991, 3993, 3995, 3997, 3999, 4001, 4003, 4005, 4007, 4009, 4011, 4013, 4015, 4017, 4019, 4021, 4023, 4025, 4027, 4029, 4031, 4033, 4035, 4037, 4039, 4041, 4043, 4045, 4047, 4049, 4051, 4053, 4055, 4057, 4059, 4061, 4063, 4065, 4067, 4069, 4071, 4073, 4075, 4077, 4079, 4081, 4083, 4085, 4087, 4089, 4091, 4093, 4095, 4097, 4099, 4101, 4103, 4105, 4107, 4109, 4111, 4113, 4115, 4117, 4119, 4121, 4123, 4125, 4127, 4129, 4131, 4133, 4135, 4137, 4139, 4141, 4143, 4145, 4147, 4149, 4151, 4153, 4155, 4157, 4159, 4161, 4163, 4165, 4167, 4169, 4171, 4173, 4175, 4177, 4179, 4181, 4183, 4185, 4187, 4189, 4191, 4193, 4195, 4197, 4199, 4201, 4203, 4205, 4207, 4209, 4211, 42